ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. **1748 DEL 22 DICIEMBRE DE 2025** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y **JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO**	
CONTRATANTE **NIT**	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO
NIT No.	C.C. 86.082.023 de Villavicencio Meta
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C.	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL "PICNIC LINGÜÍSTICO Y LITERARIO" COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META
VALOR INICIAL	NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($91.842.143,96) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**MARTHA DANIELA TORRES CANDURY** **SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**
FECHA INICIO	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	TEINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
ADICION	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	29 DIC. 2025

Entre los suscritos **LUIS CESAR PEREZ GAITAN** Mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.120.037 expedida en Acacias, Meta, en calidad de Alcalde Municipal, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta mediante Acta de Posesión N°010 de 2023 en calidad de Ordenador del Gasto, la Secretaria De Cultura, Recreación Y Deporte **MARTHA DANIELA TORRES CANDURY** en calidad de Supervisora del contrato y **JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.082.023 de Villavicencio Meta, en calidad de contratista, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. **1748 DEL 22 DICIEMBRE DE 2025** de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: La Supervisora revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre avalada por la supervisión, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación entre **JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.082.023 de Villavicencio Meta y **MARTHA DANIELA TORRES CANDURY** Secretaria De Cultura, Recreación y Deporte. La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del supervisor del presente contrato de obra.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 contados a partir del veintidós (22) de diciembre de 2025, sin embargo, una vez cumplida las actividades contractuales se suscribió acta de terminación anticipada para fecha del veintiséis (26) de diciembre de 2025.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación Anticipada del día veintiséis (26) de diciembre de 2025, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **MARTHA DANIELA TORRES CANDURY** Secretaria De Cultura, Recreación y Deporte quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. / Orden de compra No., el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
0	N/A	N/A	N/A	$ 0	$0	$0	$0	$0
Totales				$ 0	$0	$0	$0	$0

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$91.842.143,96	Valor actas parciales	$ 0.00
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo	$ 0.00
Valor Contrato más adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	$91.842.143,96	Valor Anticipo x amortizar	$ 0.00

Concepto	Valor
Valor Inicial	$ 91.842.143,96
Adición	$0
Valor pagos anteriores	$ 0
Valor autorizado en la presente acta	$ 91.842.143,96
Saldo a favor del Municipio	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 91.842.143,96

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
DIS.2025003467	NOVIEMBRE 28 DE 2025	1-AC-1-33-3301-2024505680144-3301085	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	$ 46.842.143,96
				$ 45.000.000,00

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
RES.2025004272	DICIEMBRE 22 DE 2025	1-AC-1-33-3301-2024505680144-3301085	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	$ 46.842.143,96
				$ 45.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato que se liquida mediante el presente documento. Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en la Póliza No. **CV-100056881** (póliza de Seguro de Cumplimento) y la Póliza No. **CV-100016113** (póliza de seguro de Responsabilidad Civil), expedidas por **SEGUROS MUNDIAL.**

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	Nº DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				D	M	AÑO	D	M	AÑO
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	CV-100056881	$ 18.368.428,79	19	12	2025	29	04	2026
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	CV-100056881	$ 18.368.428,79	19	12	2025	29	04	2026
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	CV-100056881	$ 18.368.428,79	19	12	2025	29	12	2026
SEGUROS MUNDIAL	SERIEDAD DE LA OFERTA	CV-100056724	$ 9.184.214,40	17	12	2025	17	03	2026
SEGUROS MUNDIAL	AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	CV-100016113	$ 284.700.000,00	19	12	2025	29	12	2025
SEGUROS MUNDIAL	PATRONAL	CV-100016113	$ 284.700.000,00	19	12	2025	29	12	2025
SEGUROS MUNDIAL	CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA	CV-100016113	$ 284.700.000,00	19	12	2025	29	12	2025
SEGUROS MUNDIAL	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	CV-100016113	$ 284.700.000,00	19	12	2025	29	12	2025

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran publicados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II o TVEC.

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final del supervisor
c) Factura
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a **JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.082.023 de Villavicencio Meta, Meta la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($91.842.143,96) M/CTE**

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día 29 DIC. 2025

ORDENADOR DEL GASTO

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO
C.C. 86.082.023 de Villavicencio Meta
Contratista

SUPERVISORA

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Elaboro: Jonathan Galeano Tejada	Reviso: Martha Daniela Torres Candury	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Director de Cultura	Cargo: Secretaria cultura, recreación y deporte	Cargo Secretaria de Contratación